

Fecha: 29 de octubre 2025

ADENDA Nº2

FERIA VIV MEA 2025 25-27 de noviembre de 2025

Se presenta Adenda nº2 a la convocatoria de la actividad de referencia aprobada en Resolución de la Consejera Delegada el 27 de marzo de 2025 y publicada el 28 de marzo de 2025.

Son dos los motivos de esta adenda nº2 modificativa:

PRIMERO. La ampliación del importe de la ayuda máxima.

El importe inicial establecido en la convocatoria para la actividad fue de 59.844,00€. Tras la aprobación de la adenda nº1 en la Resolución de la Consejera Delegada el 25 de septiembre de 2025 este importe se amplió a:

85.000,00€

Se presenta esta adenda para ampliar la ayuda máxima de dicha cantidad en 1.638€ y que la ayuda máxima final para esta actividad sea de:

86.638,00€

SEGUNDO. Ampliación de conceptos apoyables.

Actualmente, tras la aprobación de la convocatoria en la Resolución de la Consejera Delegada el 27 de marzo de 2025, se establecieron los siguientes conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX.

Decoración (Feria presencial)

Se presenta esta adenda nº2 para ampliar dichos conceptos a alquiler de espacio y decoración.

Alquiler de espacio (Feria presencial)
Decoración (Feria presencial)

El resto de las condiciones establecidas en la convocatoria aprobada por Resolución de la Consejera Delegada en fecha 27 de marzo de 2025, permanecen inalteradas a la fecha de publicación de esta Adenda, el 29 de octubre de 2025

Esta Adenda FERIA VIV MEA 2025 ha sido aprobada en la resolución de la Consejera Delegada de fecha 28 de octubre 2025.

Para más información, rogamos se pongan en contacto con:

Por parte de AGRAGEX

Naroa Mateos

naroa@agragex.es

944 70 65 05

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Antonio Rodríguez Illescas

Tfno.: 913 496 420

Email: antonio.rodriguez@icex.es